



# Resolución Jefatural

## Nº 1478 -2023-DRELM/OAD

Lima, 11 May. 2023

**VISTOS:** El expediente N° URH-GRH2023-INT-18699, el Informe N° 1499-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal h) del artículo 41 dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”<sup>1</sup>, en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y

<sup>1</sup> Derogando así la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU.

Código : 110523149  
Clave : C4CD



permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley y el Reglamento antes mencionados;

Que, conforme al literal b. del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos, señala que La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU. El citado cronograma debe ser remitido al especialista normativo de su región hasta el día lunes 22 de mayo del 2023;

Que, con el Informe N° 1499-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 11 de mayo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, de acuerdo al marco normativo señalado, corresponde aprobar el cronograma regional del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2023, conforme a la propuesta del órgano técnico, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM<sup>2</sup> de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2023, por las causales de interés personal y unidad familiar, conforme se detalla a continuación:

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

Código : 110523149  
Clave : C4CD



Actividades	Fecha
Instalación del comité	01.06.2023
Inscripción única de participantes	02.06.2023 al 09.06.2023
Evaluación de expedientes	07.06.2023 al 14.06.2023
Publicación de resultados preliminares	15.06.2023 y 16.06.2023
Presentación de reclamos	19.06.2023 al 21.06.2023
Absolución de reclamos	20.06.2023 al 22.06.2023
Publicación final de resultados	23.06.2023

#### ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	26.06.2023
Adjudicación de Plaza	27.06.2023 al 28.06.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28.06.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27.06.2023 al 03.07.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.2023 al 03.07.2023

#### ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.07.2023
Publicación de cuadro de méritos	10.07.2023
Adjudicación de Plaza	11.07.2023 al 12.07.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	11.07.2023 al 14.07.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2023 al 14.07.2023

#### ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07.2023
Publicación de cuadro de méritos	24.07.2023
Adjudicación de Plaza	25.07.2023 al 26.07.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.07.2023 al 27.07.2023

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución para su registro respectivo a la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional; y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

Código : 110523149  
Clave : C4CD



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA**  
**Jefe de la Oficina de Administración**  
**Dirección Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

SABS/J.OAD  
MBP/J.URH  
SCMC/Esp.OAD  
FMVC/A.URH

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Código : 110523149  
Clave : C4CD

